



SESIÓN ORDINARIA N°206

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a las diecisiete horas con quince minutos del día lunes seis de abril del dos mil veinte.

ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS			
GERARDO	BADILLA	CASTILLO	PRESIDENTE-PLN
RANDALL	BLACK	REID	VICEPRESIDENTE-PRC
MIRIAM ELENA	HURTADO	RODRÍGUEZ	REGIDORA-PLN
JUAN JOSÉ	GARRO	QUIROS	REGIDOR-PAS
ANABELLE	RODRÍGUEZ	CAMPOS	REGIDORA-PAS
ROGER	DAVIS	BENNETT	REGIDOR-PUSC
JULIO CESAR	GOMEZ	ROJAS	REGIDOR-PASE
REGIDORES SUPLENTES			
MARICEL	DÍAZ	DELGADO	SUPLENTE-PLN
BISMAR ALBÁN	BALTODANO	VENEGAS	SUPLENTE-PRC
LUIS FERNANDO	BERMÚDEZ	MORA	SUPLENTE-PLN
DORA	CASTILLO	MARTINEZ	SUPLENTE-PAS
JESÚS NEFTALÍ	BADILLA	SÁNCHEZ	SUPLENTE-PUSC
SARAY	CAMARENO	ALVAREZ	SUPLENTE-PASE
SÍNDICOS PROPIETARIOS			
YOXANA DEBORA	STEVENSON	SIMPSON	SIND.DIST.I
TERESA JOSEFINA	WARD	BENNETT	SIND. DIST.II
YOLANDA	RUIZ	LÓPEZ	SIND. DIST.III
STANLEY	SALAS	SALAZAR	SIND. DIST. IV
SHIRLEY	JIMÉNEZ	BONILLA	SIND.DIST. VI
SÍNDICOS SUPLENTES			
LUIS ELIDIO	ALFARO	MASIS	SIND. DIST. VI
ALCALDE MUNICIPAL			
MANGELL	MC LEAN	VILLALOBOS	ALCALDE
SECRETARIA			
DINORAH	CUBILLO	ORTIZ	SECRETARIA
AUSENTES			
SARA MARÍA	MÉNDEZ	MORALES	VICEALCALDESA
FLOYD	BROWN	HAYLES	REGIDOR-PAS
WILLIE	BIANCHINI	GUTIÉRREZ	SIND. DIST.III
JEANNETTE	TREJOS	BARRANTES	SIND. DIST. V
JORGE LUIS	ALVAREZ	ROSALES	SIND.DIST.I
FERNANDO	GÓMEZ	SANDÍ	SIND. DIST. V
KATTIA	BARRANTES	GUERRERO	SIND.DIST. IV
BERENICE	GÓMEZ	CHAVARRÍA	SIND. SUPL. II

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

ARTÍCULO II ORACION INICIAL

ARTÍCULO III LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO IV CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO V INFORMES DE COMISIÓN

ARTÍCULO I

- *Comprobación de Quórum.*

Se deja constancia que se procede a comprobar el quórum por parte del Presidente del Concejo, el Sr. Gerardo Badilla Castillo y aprobación de orden del día.

ARTÍCULO II

- *Oración Inicial.*

Se deja constancia que se realiza la Oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal.

ARTÍCULO III

- *Lectura y aprobación de actas.*

Presidente Badilla Castillo: En discusión la aprobación del Acta de la Sesión **ORDINARIA N°205.**

CON LAS ANTERIORES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°205.

Presidente Badilla Castillo: En discusión la aprobación del Acta de la Sesión **EXTRAORDINARIA N°115.**

Regidor Gómez Rojas: Indica que no aprueba el acta porque no estuvo presente, por lo que aprueba el acta su suplente la Sra. Saray Camareno Álvarez quien fungió como propietaria en dicha sesión.

CON LAS ANTERIORES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°115.

ARTÍCULO IV

- *Correspondencia.*

1.-Se conoce cédula de notificación de la resolución de las catorce horas con cero minutos del dieciocho de marzo del 2020 del T. Contencioso Adm. Anexo (1027) II Cir. S.J., referente al expediente N°18-006356-1027-CA, del recurso de apelación interpuesto por Asdrúbal Brenes Mora y otros, todos vendedores y agricultores de la “Feria del Agricultor” contra el artículo VII, acuerdo 2376 de la sesión Ordinaria N°93, celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres en fecha 05 de febrero de 2018, en el cual en su por tanto indica: “Se rechaza por inadmisibles de apelación interpuesto”.

RECIBIDO Y CONOCIDO EL OFICIO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ARCHIVA.

2.-Se conoce correo electrónico que remite la RECOMM, en el cual comunica de la inducción virtual para Síndicas 2020-2024 el cual se realizará el martes 7 de abril a las 10:00 am, la actividad está a cargo de Luis Álvarez Asesor Legal de la Recomm, dicha actividad está promovida por la Recomm conjuntamente con la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

RECIBIDO Y CONOCIDO EL OFICIO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ARCHIVA.

3.-Oficio número DA-273-2020 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal, dirigida al Licda. Sandra Vargas Fernández Proveedora Municipal, en el cual indica que a raíz de lo acontecido con la pandemia del COVID-19 que se atraviesa en este momento, le solicita respetuosamente la suspensión de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta la audiencia pública, solicita mediante oficio DA-234-2020, para dar a conocer la propuesta del Plan Regulador del Cantón de Siquirres, lo anterior se suspende hasta nuevo aviso.

RECIBIDO Y CONOCIDO EL OFICIO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ARCHIVA.

ARTÍCULO V

- *Informes de Comisión.*

1.-Se conoce informe de la comisión de Becas 2020, en el cual solicitan al Concejo Municipal incluir dentro de los beneficiarios de becas estudiantiles de becas municipales al estudiante Kleyder Jordeis Naranjo Leandro cédula de identidad 7-327-861 estudiante del Liceo de La Alegría, mismo de dicha comunidad.

ACUERDO N°5149-06-04-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA INCLUIR DENTRO DE LOS BENEFICIARIOS DE BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES 2020 AL ESTUDIANTE KLEYDER JORDEIS NARANJO LEANDRO PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD 7-327-861 ESTUDIANTE DEL LICEO DE LA ALEGRÍA (BECA COLEGIO).

VOTAN A FAVOR: GARRO QUIRÓS, RODRÍGUEZ CAMPOS, GÓMEZ ROJAS, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

2.-Se conoce dictamen N°170-2020 de Comisión de Hacienda, en atención al oficio número DA-199-2020, suscrito por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, que textualmente cita

COMISIÓN DE HACIENDA Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N°170-2020

ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO DA-199-2020, SUSCRITO POR EL LIC. MANGELL MC LEAN VILLALOBOS/ALCALDE MUNICIPAL DE SIQUIRRES

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2018 al 30 de abril del 2020)

DICTAMEN 170-2020

CONCEJO MUNICIPAL: Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Hacienda, en atención del oficio DA-199-2020, suscrito por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en el cual se incorpora el informe de labores correspondiente al periodo 2019; por lo que, se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Primero: Que fue recibido por la secretaria del Concejo Municipal de Siquirres el oficio DA-199-2020, suscrito por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en el cual se incorpora el informe de labores correspondiente al periodo 2019.

Segundo: Que dicho informe de Rendición de Cuentas incluye dentro de su contenido lo siguiente:

- 1- Proyectos Viales.

- 2- Infraestructura Urbana.
- 3- Cultura, Juventud y Deportes.
- 4- Gestión Social y Educativa.
- 5- Gestión Ambiental.
- 6- Gestión Administrativa.

POR TANTO: La Comisión de Hacienda, recomienda al Concejo Municipal de Siquirres, dar por conocido y se proceda con el archivo, del oficio DA-199-2020, suscrito por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres.

Que se declare este acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, SIQUIRRES, AL SER LAS CATORCE HORAS DEL DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Randall Black
Presidente


Gerardo Badilla


Julio Gómez


Miriam Hurtado
Secretaria


Roger Davis

Anabelle Rodríguez Anabelle RC

Presidente Badilla Castillo: Somete a votación el dictamen 170-2020 de la Comisión de Hacienda.

ACUERDO N°5150-06-04-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES APRUEBA EL DICTAMEN N°170-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, POR LO TANTO, ACUERDA DAR POR CONOCIDO Y SE PROCEDA CON EL ARCHIVO, DEL OFICIO DA-199-2020, SUSCRITO POR EL LIC. MANGELL MC LEAN VILLALOBOS/ALCALDE MUNICIPAL DE SIQUIRRES EN RELACIÓN AL INFORME DE LABORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

VOTAN A FAVOR: GARRO QUIRÓS, RODRÍGUEZ CAMPOS, GÓMEZ ROJAS, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

3.-Se conoce dictamen N°141-2020 de la comisión de Asuntos Jurídicos en atención al oficio A-003-20 suscrito por el Lic. Edgar Carvajal González/Auditor Interno de la municipalidad de Siquirres y del oficio CCDRS-047-2020, suscrito por el Dr. Ho Sai Acon Chan, presidente del CC DR Siquirres, que textualmente cita:

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN
N°141-2020

ATENCIÓN AL OFICIO A-003-20 SUSCRITO POR EL LIC. EDGAR CARVAJAL GONZÁLEZ/AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES Y DEL OFICIO CCDRS-047-2020, SUSCRITO POR EL DR. HO SAI ACON CHAN, PRESIDENTE DEL CC DR SIQUIRRES.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2018 al 30 de abril del 2020)

Dictamen 141-2020.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención del oficio N° A-003-20, suscrito por el Lic. Edgar Carvajal González/Auditor interno de la Municipalidad de Siquirres, referente a la advertencia sobre aprobación del Reglamento Interno del Funcionamiento del Fondo de Caja Chica del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Siquirres, y al oficio N° CCDRS-047-2020, suscrito por el Dr. Ho Sai Acón Chan/Presidente del CCDR Siquirres, sobre mecanismos para suplir necesidades del CCDRS, por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo N° 4967, el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Extraordinaria N° 110 celebrada el miércoles 22 de enero, conoció y aprobó el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Caja Chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres.

SEGUNDO: Que es recibido por la comisión Permanente de Asuntos Jurídicos el Oficio N° A-003-20, suscrito por el Lic. Edgar Carvajal González/Auditor interno de la Municipalidad de Siquirres.

TERCERO: Que, dicho oficio señala como asunto: Advertencia sobre aprobación del Reglamento Interno del Funcionamiento del Fondo de Caja Chica del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Siquirres.

CUARTO: Que mediante el oficio CCDRS-047-2020, el Comité de Deportes y Recreación de Siquirres, eleva ante el honorable Concejo Municipal de Siquirres la solicitud de aprobación para utilizar el fondo de caja chica del Concejo Municipal de Siquirres, o bien como medida paliativa, la utilización de una tarjeta de débito enlazada a la cuenta principal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres.

QUINTO: El artículo 43 del Código Municipal, dispone que, salvo los reglamentos internos, toda iniciativa debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta y someterse a Consulta Pública, por al menos un período de 10 días hábiles.

SEXTO: El proyecto de modificación al Reglamento Interno del Funcionamiento del Fondo de Caja Chica del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Siquirres, es un reglamento interno, que solo requiere la respectiva aprobación interna y publicación en la Gaceta como principio de eficacia reglamentaria.

SETIMO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal, la aprobación de los instrumentos reglamentarios del Gobierno Local.

POR TANTO: La Comisión de Asuntos Jurídicos, Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención del Oficio N° A-003-20, suscrito por el Lic. Edgar Carvajal González/Auditor interno de la Municipalidad de Siquirres, referente a la advertencia sobre aprobación del Reglamento Interno del Funcionamiento del Fondo de Caja

Chica del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Siquirres, y al oficio N° CCDRS-047-2020, suscrito por el Dr. Ho Sai Acón Chan/Presidente del CCDS Siquirres, sobre mecanismos para suplir necesidades del CCDS, se procede a tomar los siguientes acuerdos:

1- Aprobar de forma definitiva la modificación al Reglamento Interno del Funcionamiento del Fondo de Caja Chica del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Siquirres, ordenándose la publicación definitiva como Reglamento del texto final que se leerá de la siguiente manera:

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA CHICA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETIVOS DE ESTA REGLAMENTACIÓN

Artículo 1°-Ámbito de aplicación. El presente Reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones que, por concepto de gastos menores del Comité Cantonal deban realizar los funcionarios o empleados del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, cuando, en cumplimiento de sus funciones, deban realizar erogaciones para el buen funcionamiento de las actividades del Comité.

Artículo 2°-Concepto. Por gastos menores debe entenderse aquella suma máxima de ₡150.000,00 (Ciento cincuenta mil colones), destinada a la atención de gastos que por su naturaleza no puedan ser determinados de previo y se requiera incurrir en ellos para no afectar el buen funcionamiento de las actividades desarrolladas por el Comité de Deportes.

Artículo 3°-Objetivo general. Dotar de un manual de manejo y control del Fondo fijo de Caja Chica al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, con la finalidad de establecer las políticas y procedimientos operativos, necesarios para garantizar la adecuada administración de dichos fondos.

Objetivos específicos:

- a) Implementar las Políticas y procedimientos necesarios para la adecuada gestión del Fondo Fijo de Caja Chica existente.
- b) Establecer los mecanismos de control interno, necesarios para garantizar la razonabilidad de las erogaciones efectuadas.
- c) Definir los alcances y limitaciones del fondo, a fin de garantizar el uso racional del mismo.
- d) Minimizar el riesgo de atrasos o demoras en el proceso administrativo de la organización, por situaciones imprevistas que requieran de una erogación inmediata de efectivo.

Artículo 4°-Variación en el monto del fondo. El monto a que asciende el fondo de caja chica, podrá ser revisado una vez al año por la Junta Directiva del CCDS, a efecto de determinar la procedencia del ajuste.

CAPÍTULO II DE LOS VALORES DEL FONDO

Artículo 5°-Fondo fijo. El monto máximo establecido como fondo fijo de Caja Chica es de ¢150.000,00 (ciento cincuenta mil colones).

Artículo 6°-Asignaciones máximas. Las sumas a girar contra los fondos de caja chica a que se refiere este Reglamento son asignaciones máximas; y no se podrán realizar erogaciones por montos superiores a (¢30.000,00) (treinta mil colones exactos) por transacción.

Artículo 7°-Montos para reintegro. Los reintegros deberán gestionarse semanalmente. Se deberá llevar al efecto un control con el respaldo de cada transacción.

Artículo 8°.-Liquidación del Gasto de Caja Chica. Las sumas solicitadas de caja chica deberán ser liquidadas ante el CCDRS por parte del solicitante, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

CAPÍTULO III DE LA NATURALEZA DE LAS EROGACIONES

Artículo 9.-Concepto del gasto. Se efectuarán pagos por medio de Caja Chica, únicamente por los siguientes conceptos:

- a) Gastos de alimentación, hospedajes, combustibles, pasajes, parqueos, peajes y otros gastos incurridos, por el desplazamiento de funcionarios a reuniones de trabajo, seminarios, cursos de capacitación, visitas de interés de la organización a entidades públicas o privadas.
- b) Compras urgentes de repuestos y reparaciones menores de instalaciones, de equipo de mantenimiento, de oficina, implementos deportivos requeridos en forma inmediata y no ubicados en bodegas del Comité.
- c) Gastos por concepto de viáticos de ley previamente autorizados.

CAPÍTULO IV DE LOS JUSTIFICANTES

Artículo 10.-Gastos de viáticos. Para la liquidación de hospedaje y alimentación, la Administración requerirá del funcionario la presentación de facturas o comprobantes correspondientes y el formulario respectivo, todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

Artículo 11.-Gastos de transporte. Cuando se requiera utilizar los servicios de transporte público o colectivo, el pago se hará de acuerdo con las tarifas autorizadas para las diferentes rutas de autobuses. Cuando se requieran servicios de taxi, el pago se realizará de acuerdo con las tarifas estipuladas por ley, de conformidad con los kilómetros recorridos.

Artículo 12.-Gastos de mantenimiento, reparación de instalaciones y otros. En tales casos, el reconocimiento de las cuentas solamente podrá hacerse contra la presentación de las respectivas facturas timbradas o dispensadas por la DGTD y el formulario respectivo.

CAPÍTULO V DE LA INFORMACIÓN DEL REINTEGRO

Artículo 13.-Formulario utilizado para el reintegro. El reintegro de fondos se efectuará a través del formulario asignado para tal fin, el cual contendrá lo siguiente:

- a) Membrete del CCDRS.
- b) Nombre del formulario.
- c) Fecha del reintegro.
- d) Total del Fondo Fijo asignado.
- e) Detalle de egresos a reintegrar.
- f) Distribución de billetes y monedas existentes.
- g) Total de monedas y billetes existentes. h) Número de documento. (Reintegro consecutivo).
- i) Diferencias detectadas.
- j) Firma de Revisión del Administrador del CCDRS.
- k) Firma de aprobación del Tesorero del CCDRS.

CAPÍTULO VI

DE LOS REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Artículo 14.-Facturas y recibos.

- a) Deberán ser documentos originales, sin tachones ni correcciones, dirigidos al Comité de Deportes en donde conste claramente el servicio brindado, o venta de algún bien.
- b) Cuando se trate de servicios de alimentación, la factura deberá contener el detalle de lo consumido. Se deberá adjuntar a la factura una nota con la justificación, indicación de hora y lugar del evento y número de asistentes. No se reconocerá pago de bebidas alcohólicas.
- c) Los recibos deben usarse de manera consecutiva y en orden cronológico.
- d) Toda factura o recibo de pago, extendida por el proveedor deberá cumplir con lo establecido por la Dirección General de Tributación Directa en dicha materia.
- e) En Todo pago tramitado por el Fondo de Caja Chica deberá constar la debida aprobación del Administrador.
- f) Tanto los fondos como los comprobantes de egresos deberán ser custodiados en una caja de seguridad donde el único que tendrá llave de la misma serán el funcionario responsable del Fondo Fijo de Caja Chica.
- g) No se efectuarán cambios de cheques, billetes de lotería, ni de ningún otro tipo de título valor con dichos fondos. Por ningún motivo dichos fondos podrán ser utilizados para préstamos de ninguna índole.
- h) Todo sobrante de efectivo detectado en un arqueo de Caja Chica será inmediatamente depositado en la cuenta corriente respectiva.
- i) El funcionario responsable de la custodia del Fondo de Caja Chica deberá estar amparado a una póliza de Fidelidad.

CAPÍTULO VII

DE LA SUPERVISIÓN Y CUSTODIA DEL FONDO

Artículo 15.-La Junta Directiva asignará la custodia y administración del Fondo Fijo de Caja Chica al Administrador del Comité.

En caso de ausencia del Administrador por vacaciones, licencia o incapacidad, la Junta Directiva del CCDR designará al sustituto.

Artículo 16.-El custodio del Fondo Fijo de Caja Chica deberá estar anuente a ser arqueado en cualquier momento, por el Tesorero de la Junta Directiva del CCDRS, así como por los

representantes de la Auditoría municipal, a fin de garantizar una seguridad razonable de la gestión y administración del Fondo.

Artículo 17.-El formulario de arqueo del Fondo Fijo de Caja Chica, contendrá lo siguiente:

- a) Membrete del CCDRS.
- b) Nombre del formulario.
- c) Fecha de emisión.
- d) Nombre del responsable o custodio del Fondo.
- e) Total del Fondo fijo asignado.
- f) Detalle de egresos al corte.
- g) Total de egresos efectuados al corte.
- h) Distribución de billetes y monedas.
- i) Total de distribución de billetes y monedas.
- j) Diferencias detectadas.
- k) Firma del custodio.
- l) Firma del responsable del arqueo.
- m) Firma del testigo.

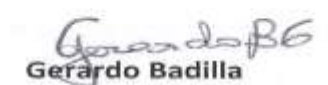
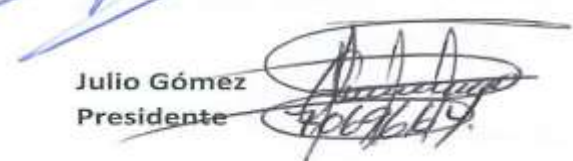
CAPITULO VIII DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 18.- La persona funcionaria encargada de la caja chica, no podrá guardar documentos, efectivo o cheques de su propiedad particular en los lugares destinados para la caja chica.

Artículo 19- Ninguna persona funcionaria del CCDRS, con la excepción de quienes tengan en su custodia los fondos de la caja chica, podrán mantener en su poder fondos de la caja chica por más de tres días hábiles.

El presente Reglamento deja sin efecto cualquier otro anterior o norma que se le oponga y entrará a regir y tendrá vigencia con la fecha de publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DOCE HORAS DEL SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

 Randall Black	 Gerardo Badilla
 Julio Gómez Presidente	 Roger Davis Secretario

Presidente Badilla Castillo: Somete a votación el dictamen 141-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO N°5151-06-04-2020

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN 141-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN ATENCIÓN DEL OFICIO N° A-003-20, SUSCRITO POR EL LIC. EDGAR CARVAJAL GONZÁLEZ/AUDITOR INTERNO DE LA

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, REFERENTE A LA ADVERTENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE CAJA CHICA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SIQUIRRES, Y AL OFICIO N° CCDRS-047-2020, SUSCRITO POR EL DR. HO SAI ACÓN CHAN/PRESIDENTE DEL CCDR SIQUIRRES, SOBRE MECANISMOS PARA SUPLIR NECESIDADES DEL CCDRS, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES ACUERDA: APROBAR DE FORMA DEFINITIVA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE CAJA CHICA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SIQUIRRES, ANTERIORMENTE DESCRITO, ORDENÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DEFINITIVA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

VOTAN A FAVOR: GARRO QUIRÓS, RODRÍGUEZ CAMPOS, GÓMEZ ROJAS, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

SIENDO LAS DIECISIETE HORAS, CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS LA PRESIDENCIA PROCEDIÓ A LEVANTAR LA SESIÓN.

**SR. GERARDO BADILLA CASTILLO
PRESIDENTE**

**LICDA. DINORAH CUBILLO ORTIZ
SECRETARIA**